



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las escuelas deportivas

En la sesión plenaria ordinaria celebrada el 4 de octubre de 2017 se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición y renovación de carnet deportivo, así como de las escuelas deportivas que ofrece el Ayuntamiento (expte. 304/2017). Habiéndose publicado anuncio de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 200, de 24 de octubre por el que se abrió periodo de exposición pública y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el mismo tal y como se desprende del Registro Municipal de entrada, debe entenderse definitivamente aprobada la modificación acaecida según se recoge en el texto que se reproduce íntegramente a continuación y que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Contra la presente aprobación podrá interponer el recurso contencioso-administrativo que se recoge en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1. – En lo tocante a la ordenanza fiscal reguladora de las escuelas deportivas: Se modifica el artículo cuarto únicamente en lo tocante al carnet deportivo, cuya redacción queda así:

Artículo 4. – Cuantía.

El importe de la tasa será:

Nuevo carnet deportivo (podrá demandar el nuevo carnet deportivo únicamente desde el 2 de enero hasta el 28 de febrero; fuera de estos plazos no se expide):

- A) Menores de 16 años: 30 euros.
- B) Menores de 16 años empadronados en Melgar de Fernamental desde hace mínimo 3 meses o pertenecientes a familia numerosa: 26 euros.
- C) A partir de 16 años: 39 euros.
- D) A partir de 16 años empadronados en Melgar de Fernamental desde hace mínimo 3 meses que acrediten pertenecer a una familia numerosa: 32 euros.

Renovación del carnet deportivo (entre el 2 de enero y el 28 de febrero; fuera de esas fechas no se renueva):

- A) Menores de 16 años: 28 euros.
- B) Menores de 16 años empadronados en Melgar de Fernamental desde hace mínimo 3 meses que acrediten pertenecer a una familia numerosa: 24 euros.
- C) A partir de 16 años: 37 euros.



D) A partir de 16 años empadronados en Melgar de Fernamental desde hace mínimo 3 meses que acrediten pertenecer a una familia numerosa: 30 euros.

En Melgar de Fernamental, a 14 de diciembre de 2017.

La Primera Teniente de Alcalde,
M.^a Ángeles López Sánchez